

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI

REFERENCIA RADICADO ED: 76-001-31-20-002-2021-00022-00

Procedencia: Fiscalía 62 DEEDD

Fiscalía: Radicado No. 110016099068202000190 E.D.

Afectados: BLANCA CRISTINA ROJAS ACOSTA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

A despacho de la señora Juez, el presente proceso para continuar con el trámite de notificación pertinente respecto de la afectada BLANCA CRISTINA ROJAS ACOSTA, pues según obra en el plenario, la comunicación que se libró para ser notificada personalmente del Auto que admitió la demanda, enviada a la dirección: Manzana B Casa 9 del Barrio Niño Jesús de Praga¹ fue devuelta².

No obstante, se evidencia que el abogado JOSÉ GERARDO ALVA THOMAS se notificó de manera personal en calidad de apoderado de la citada afectada el 19 de mayo de 2022.³ Sírvase proveer.

El secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 033

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, una vez revisado el expediente digital, se observa que la comunicación enviada a BLANCA CRISTINA ROJAS ACOSTA, para ser notificada personalmente del Auto Admisorio de la demanda fue enviado a la dirección indicada por la Fiscalía en la misma, es decir: Manzana B Casa 9 del Barrio Niño Jesús de Praga⁴, en Pasto, Nariño, y devuelta por la empresa de correo certificado 472 con motivo de “*Fuerza Mayor*”.

Sin embargo, se evidencia la notificación personal del Auto Admisorio de la Demanda, por parte del doctor JOSÉ GERARDO ALVA THOMAS, quien se notificó en calidad de apoderado de la señora BLANCA CRISTINA ROJAS ACOSTA, el 19 de mayo de 2022.

Así las cosas, teniéndose que al doctor JOSÉ GERARDO ALVA THOMAS le fue reconocida personería como apoderado de la señora BLANCA CRISTINA ROJAS

¹ Pdf 02 Cuaderno Principal Proceso Completo, folio 252

² Pdf 13 Devolución Telegrama

³ Pdf 10 Notifica Apoderado Gerardo Alva Thomas

⁴ Pdf 11 Telegrama Comunica Auto Admisorio

ACOSTA, por parte de la Fiscalía 62 ED⁵, se tendrá por notificada por conducta concluyente a la señora BLANCA CRISTINA ROJAS ACOSTA del Auto Admisorio de la Demanda No. 004-22 del 13 de enero de 2022, en virtud del conocimiento de la misma, al haberle otorgado poder al citado togado para que la represente en el presente proceso extintivo.

De otro lado, en virtud de la notificación por conducta concluyente de la afectada BLANCA CRISTINA ROJAS ACOSTA, lo que procede es por Secretaría elaborar el emplazamiento de los terceros indeterminados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, según lo señalado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022.

Por lo expuesto anteriormente, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE por notificada por conducta concluyente a la afectada BLANCA CRISTINA ROJAS ACOSTA, del Auto Admisorio de la Demanda fechado el 13 de enero de 2022⁶, en virtud del conocimiento de la misma, al haber otorgado poder para su representación en el presente proceso extintivo, al doctor JOSÉ GERARDO ALVA THOMAS.

SEGUNDO: Por Secretaría **ELABÓRESE** el emplazamiento de los terceros indeterminados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, según lo señalado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA MARÍA DUQUE BOTERO
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Maria Duque Botero

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 02 De Extinción De Dominio

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

⁵ Pdf 03 Cuaderno Oposición, folio 2 (Poder) y folio 3 (Reconocimiento)

⁶ Pdf 06 Auto Admite Demanda

Código de verificación: **7c8683c08581b535d92cf29883bbd2832d4a7c4a7bb8b8df91eb6f6fe701da9d**
Documento generado en 13/03/2024 03:12:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>